



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Carta Circular
OC-18-15

Año Fiscal 2017-2018
15 de febrero de 2018

Gobernador; presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno, directores de dependencias de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; alcaldes; presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones municipales y de juntas directivas; directores de áreas locales de desarrollo laboral; y auditores internos¹

Asunto: Comentarios de los funcionarios principales y de los exfuncionarios sobre los hallazgos incluidos en los informes de auditoría

Estimados señores y señoras:

Emitimos esta *Carta Circular* para establecer las instrucciones que deben seguir los funcionarios principales de las entidades gubernamentales y los exfuncionarios al presentar sus comentarios sobre el borrador del informe de auditoría o el borrador de los hallazgos del informe de auditoría, según aplique². Esto, para incluirlos en la revisión final del informe y emitir uno que sea justo, completo y objetivo.

El funcionario principal o el exfuncionario:


1. Tiene 15 días consecutivos, a partir del recibo de la comunicación del borrador, para emitir sus comentarios. De necesitar tiempo adicional, puede solicitar una prórroga a la Contralora, quien evalúa la solicitud y, de considerar que existe justa causa, puede concederle la prórroga. La Oficina se reserva el derecho de emitir el informe de auditoría sin sus comentarios, de estos no recibirse en el tiempo establecido.


¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o a un puesto es sin alusión a géneros.

² Se remite el borrador del informe de auditoría al funcionario principal y el borrador de los hallazgos del informe de auditoría a los exfuncionarios.

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768

E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: <http://www.ocpr.gov.pr>


 www.facebook.com/ocpronline

 <https://twitter.com/ocpronline>

2. Debe indicar claramente si está de acuerdo o en desacuerdo con los hallazgos, la conclusión, las recomendaciones y, en los casos que aplique, los comentarios especiales. En caso de estar en desacuerdo, debe indicar la razón.
3. Debe incluir simultáneamente la evidencia que respalde sus comentarios, de modo que la misma pueda ser evaluada por personal de la Oficina.
4. Tiene que presentar en su contestación un resumen para ser incluido al final de cada hallazgo, si interesa que sus comentarios se incluyan en el informe de auditoría. En este resumen no se deben incluir nombres de personas o de empresas.
5. Debe redactar el resumen mencionado en el programa *MS Word* u otro compatible, y enviarlo por correo electrónico³. La carta que remita a esta Oficina con sus comentarios sobre el borrador debe estar firmada.

Cuando el funcionario principal o el exfuncionario esté en desacuerdo con algún hallazgo o comentario especial, la Oficina evalúa los comentarios recibidos y la evidencia adicional provista. De estos no constituir evidencia suficiente⁴ y apropiada o que, a juicio del auditor, las alegaciones no sean válidas, el hallazgo o comentario especial prevalece y se añaden al mismo, de forma objetiva, los comentarios recibidos. También se incluyen las razones de los auditores para no aceptarlas.

La Oficina se reserva el derecho de:

- 
1. No considerar la contestación de la gerencia al borrador cuando:
 - a. La carta no tenga la firma del funcionario principal o la delegación de este en otro funcionario de la entidad gubernamental o la firma del exfuncionario.
 - b. La contestación no se reciba en la fecha establecida en la carta de trámite del referido borrador o en la fecha que se establezca en las prórrogas justificadas.
 2. Excluir del informe de auditoría aquellos comentarios presentados en el resumen que no sean apropiados o que no se relacionen con los hallazgos, las conclusiones, las recomendaciones o los comentarios especiales incluidos.
 3. Incluir sólo la información que sea pertinente y necesaria.

³ Se incluye la dirección de correo electrónico en la carta que acompaña el borrador de informe de auditoría o el borrador de los hallazgos del informe de auditoría.

⁴ Suficiencia es la medida de la cantidad de la evidencia y apropiada es la medida de la calidad de la misma. Esto incluye que la evidencia que se reciba sea válida, relevante y confiable.

15 de febrero de 2018

4. Determinar la forma en que se incluirán, en el informe de auditoría, los comentarios presentados en la contestación, cuando estos comentarios no cumplan con las instrucciones establecidas por esta Oficina.

Las disposiciones de esta *Carta Circular* aplican a los borradores que se remitan para comentarios de los funcionarios principales y de los exfuncionarios, a partir del 20 de febrero de 2018⁵. La misma deroga la *Carta Circular OC-13-14* del 7 de febrero de 2013. Para cualquier información adicional, pueden comunicarse con el Subcontralor al (787) 754-3030, extensión 1100.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Desmin M. Valdivieso

⁵ La Oficina adoptó la norma de incluir los comentarios de la gerencia en los informes de auditoría desde el 1 de febrero de 1998.

